



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2016-MPH-GM

Huaral, 28 de marzo del 2016

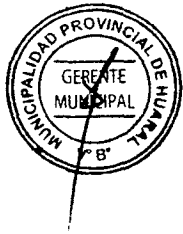
EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

La Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, el cual resuelve Aprobar la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", y la Resolución de Contraloría N° 081-2016-CG, de fecha 10 de marzo del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2016-MPH-GM, de fecha 14 de enero del 2016, se resuelve en su Artículo Único; **ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE CAUTELA**, para los fines precisados en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que quedó conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE** : Abog. **JUAN JOSÉ RAMOS CASAZOLA**
Gerente de Asesoría Jurídica
- MIEMBRO** : Lic. **BEATRIZ ALVARADO ESPINOZA**
Jefe del Órgano de Control Institucional
- MIEMBRO** : Bach. Adm. **CARLOS ALBERTO SILVA SANTISTEBAN MARQUEZ**
Gerente de Rentas y Administración Tributaria

Que, en virtud a la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG se Resuelve Aprobar la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", cuyo artículo 6.5 dispone:

6.5 Comisión Especial de Cautela

La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones.

La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente.



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 081-2016-CG, de fecha 10 de marzo del 2016, publicado en el Diario Oficial el Peruano, la Contraloría General da por concluida designaciones y designa al nuevo Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral, recaída en el Ing. MORENO ROJAS, GONZALO.

En tal sentido, se procede a Actualizar la Conformación de la Comisión Especial de Cautela.



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CONCORDANTE CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE CAUTELA, para los fines precisados en la parte considerativa de la presente resolución, que estará considerada de la siguiente manera:

TITULARES :

PRESIDENTE: Ing. GONZALO MORENO ROJAS
Jefe del Órgano de Control Institucional

MIEMBRO : Abog. JUAN JOSÉ RAMOS CASAZOLA
Gerente de Asesoría Jurídica

MIEMBRO : Lic. Adm. CARLOS ALBERTO SILVA SANTISTEBAN MARQUEZ
Gerente de Rentas y Administración Tributaria



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Oscar S. Toledo Maldonado
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal